

H.S.E. INGENIERIA S.R.L.

EDICTO RETIFICATORIO

Se hace saber que en Edicto publicado el día 05/05/2010 donde dice: La Sra. Guzmán, Ana María es titular de quinientas (500) cuotas de capital que representan \$ 5.000 es decir Pesos Un Cinco Mil, debió decir "La Sra. Guzmán, Ana María es titular de quinientas (500) cuotas de capital que representan \$ 5.000 es decir Pesos Cinco Mil.

Capitán Bermúdez, 17 de junio de 2010.

\$ 15 104982 Jul. 6

EL TATU S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de El Tatú S.A., inscrita en su constitución ante ese Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Estatutos, en fecha 02/11/2005, al Tº II, Fº 181, Nº 373, con domicilio legal en calle 44 Nº 130 de la ciudad de Villa Cañas, Prov. de Santa Fe, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27/11/2009, de la siguiente forma: Presidente: Tamara Magalí Andreani, DNI. 23.175.217 y Director Suplente: Reinaldo Mete, L.E. Nº 6.134.138. Los cargos fueron aceptados de conformidad y tienen una duración de un ejercicio económico. Los directores antes mencionados, han fijado como domicilio especial previsto por el último párrafo del Art. 256 de la Ley 19550 el de: Calle 44 Nº 130 y Calle 48 Nº 262 respectivamente, ambos de la ciudad de Villa Cañas, Prov. de Santa Fe.

\$ 15 104855 Jul. 6

LBO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de marzo de 2010, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de LBO SOCIEDAD DE BOLSA S.A. queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Luis Bautista Ossola y Vicepresidente: Juan Carlos Miguel Silvestri, Directora Suplente: Graciela Beatriz Meiners y Director Suplente: Juan Fabricio Silvestri. Asimismo, en la citada Asamblea se ha procedido a la elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio, resultando electos: Síndico Titular: C.P.N. Juan Andrés Romero y Síndico Suplente: Alejandro Roberto Coniglio.

\$ 16 104863 Jul. 6

LEON BARRETO HNOS. S.R.L

AUMENTO DE CAPITAL

Integrantes de la Sociedad: Sebastián Ariel León Barreto, DNI. 28.449.051, nacido el 15 de Setiembre de 1980, con Domicilio en Navarro 6357 de la Ciudad de Rosario, soltero, argentino, comerciante, y Diego Omar León Barreto, DNI. 25.750.984, nacido el 19 de Julio de 1977, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3100 Unidad 264 de la Ciudad de Funes, soltero, argentino, comerciante.

Fecha del Acta Acuerdo: 01 de Junio de 2010.

Razón Social: LEÓN BARRETO HNOS. S.R.L.

Domicilio: Navarro 6357, Rosario.

Contrato Social: Inscripto en Contratos Tomo 161 Folio 288 N° 27 de fecha 6/01/2010.

Modificación Objeto Social: El Objeto Social se amplía con la actividad de Elaboración, Fraccionamiento y Distribución de Productos Veterinarios y Núcleos y Alimentos Balanceados Veterinarios.

Aumento de Capital: Se aumenta el capital a la suma de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil).

\$ 17 104965 Jul. 6

TRANSPACHO S.R.L.

CONTRATO

Lugar y Fecha del Instrumento Constitutivo: Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, treinta días del mes de Junio del año dos mil diez.

Componentes de la Sociedad: Alberto Vicente Vitelli, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Enero de 1960, de Profesión comerciante, de estado civil Casado en primeras nupcias con Patricia Sara Piaggio, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1587 de la localidad de Pueblo Esther, con Documento de Identidad D.N.I. N° 13.413.699; Ariel Enrique Vitelli, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Setiembre de 1961, de Profesión comerciante, de estado civil Casado en primeras nupcias con Miriam Raquel Benites, con domicilio en calle Córdoba N° 1967 de la localidad de Pueblo Esther, con Documento de Identidad D.N.I. N° 14.370.788; Patricia Sara Piaggio, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Marzo de 1963, de Profesión comerciante, de estado civil Casada en primeras nupcias con Alberto Vicente Vitelli, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1587 de la localidad de Pueblo Esther, con Documento de Identidad D.N.I. N° 16.352.615; Miriam Raquel Benites, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Mayo de 1966, de Profesión Contadora Pública Nacional, de estado civil Casada en primeras nupcias con Ariel Enrique Vitelli, con domicilio en calle Córdoba N° 1967 de la localidad de Pueblo Esther, con Documento de Identidad D.N.I. N° 17.558.759;

Denominación Social: La sociedad girará bajo la denominación de TRANSPACHO S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. Según Acta Acuerdo de fecha 30 de Junio de Dos mil diez la sociedad establece su domicilio social en la calle Córdoba N° 1967 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en 10 (Diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el Transporte de Cargas Generales y de Líquidos en General, a nivel Provincial, Nacional e Internacional y el Depósito de Mercaderías en Tránsito.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) divididos en Diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alberto Vicente Vitelli, suscribe Dos mil quinientas (2500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000); Ariel Enrique Vitelli, suscribe Dos mil quinientas (2500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000); Patricia Sara Piaggio, suscribe Dos mil quinientas (2500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000); Miriam Raquel Benites suscribe Dos mil quinientas (2500) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000).

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un o más Gerentes Socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio- gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Según Acta Acuerdo de fecha 30 de Junio de Dos mil diez se resuelve designar Gerentes A las siguientes personas: Alberto Vicente Vitelli, Ariel Enrique Vitelli, Patricia Sara Piaggio, Miriam Raquel Benites.

Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

Cesión de Cuotas: A) Entre los Socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social, b) A Terceros: Las que se otorgarán favor de terceros estarán sujetas a la condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios sobre la resolución que se hubiera adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente, o; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de la ausencia del socio.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, decidan nombrar un liquidador. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

Prohibiciones de los Socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en

ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.

Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia, se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

§ 122 104972 Jul. 6

AERCOM S.A.

RATIFICACION DEL DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informan las sgtes. resoluciones:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 09/11/2009, se dispuso la ratificación del Directorio quedando Integrado de la siguiente manera: Director Titular: Presidente: Héctor Daniel Armellini, D.N.I. N° 13.255.315. Director Suplente: Roberto Oscar Luchtenberg, D.N.I. N° 17.462.184

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2012, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social.

§ 15 104953 Jul. 6

DEL SOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 16 de junio de 2010, la sociedad ha dispuesto lo siguiente:

Cambios en el Uso de La Firma Social: Se dispuso que los gerentes deberán firmar en forma conjunta de a dos, cuando sean designados dos o más. Quedan ratificados como socios gerentes Héctor Daniel Armellini y Mauricio Manuel Baili.

§ 15 104952 Jul. 6

PAGODA S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Se hace saber que por instrumento de fecha 05 de mayo de 2008, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando la nueva composición del mismo de la siguiente manera: Presidente: Paula Marcela Guerrero, DNI 23.488.397, Vicepresidente: Oscar

Gonzalo Guerrero D.N.I. 20.971.177 y Directoras Titulares: Daniela Marina Guerrero, DNI 24.289.485 y Ana Teresa Perea, argentina, comerciante, nacida el 29 de noviembre de 1941, D.N.I. Nº 4.099.861, viuda de sus primeras nupcias con Oscar Guerrero, domiciliada en calle San Luis Nº 2087 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, ultimo párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores; Av. Alberdi 253 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 19 104945 Jul. 6

CASA JIMENEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Datos de los cedentes: Celso Jiménez, español, apellido materno Hernández, casado en primeras nupcias con Dora del Carmen Lepori, apellido materno Fabrissin, de profesión comerciante, nacido el 10 de abril de 1943, con domicilio en calle Mendoza Nº 3684, de la ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 93.626.374, Gabriela Teresa Jiménez, de apellido materno Daulon, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Luis Mogetta, apellido materno Luraschi, de profesión comerciante, nacida el 10 de enero de 1964, con domicilio en calle E. Zeballos Nº 3751, 2do. Piso de la ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.812.265; María Alejandra Jiménez, de apellido materno Daulon, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 27 de agosto de 1967, con domicilio en calle E. Zeballos Nº 3751, 1er. Piso de la ciudad de Rosario, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.577.242, en su carácter de únicos y actuales socios de CASA JIMENEZ SRL.

2) Datos de los cesionarios: Patricia Beatriz Galese, de apellido materno Barraco, argentina, viuda, de profesión comerciante, nacida el 01 de enero de 1959, con domicilio en calle Belgrano Nº 3578, Vicente López, Buenos Aires, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.145.733 e Ilda Nelida Bustos, de apellido materno Saviotti, argentina, divorciada, de profesión comerciante, nacida el 08 de abril de 1934, con domicilio en calle Castañares S/N, casa 223, Capital Federal, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 3.222.149.

3) el socio Señor Celso Jiménez, vende, cede y transfiere, en plena propiedad, la totalidad de sus cuotas de capital que a la fecha ascienden a 60 (sesenta) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100), representativas de un capital de pesos seis mil (\$ 6.000), a la Sra. Patricia Beatriz Galese, quien las adquiere en su totalidad, en el precio convenido de pesos seis mil (\$ 6.000) y acepta de conformidad. La socia Sra. Gabriela Teresa Jiménez, vende, cede y transfiere, en plena propiedad, la totalidad de sus cuotas de capital que a la fecha ascienden a 30 (treinta) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100), representativas de un capital de pesos tres mil (\$ 3.000), a la Sra. Patricia Beatriz Galese, quien las adquiere en su totalidad, en el precio convenido de pesos tres mil (\$ 3.000) y acepta de conformidad. La socia Srta. María Alejandra Jiménez, vende, cede y transfiere, en plena propiedad, la totalidad de sus cuotas de capital que a la fecha ascienden a 30 (treinta) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100), representativas de un capital de pesos tres mil (\$ 3.000), de la siguiente forma: a la Sra. Patricia Beatriz Galese, la cantidad de 18 (dieciocho) cuotas de capital de valor nominal

cien pesos (\$ 100), representativas de un capital de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800), quien las adquiere en el precio convenido de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) y acepta de conformidad, y a la Sra. Ilda Nélide Bustos, la cantidad de 12 (doce) cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$ 100), representativas de un capital de pesos un mil doscientos (\$ 1.200), quien las adquiere en el precio convenido de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) y quien acepta de conformidad.

4) La presente Cesión, Venta y Transferencia se realiza por el precio total de pesos doce mil (\$ 12.000), que los cedentes reciben de los cesionarios en este acto en efectivo, en la forma detallada en el apartado Primero.

5) El Sr. Pedro Luis Mogetta, de apellido materno Luraschi, casado en primeras nupcias con la Sra. Gabriela Teresa Jiménez, DNI 14.758.423, domiciliado en calle E. Zeballos N° 3751, 2° piso, de la ciudad de Rosario, y la Sra. Dora del Carmen Lepori, de apellido materno Fabrissin, casada en primeras nupcias con el Sr. Celso Jiménez, DNI 11.753.307, domiciliada en calles Mendoza N° 3684, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, ambos cónyuges de los cedentes, prestan de conformidad en este mismo acto, el asentimiento conyugal requerido por el Art. 1277 del Código Civil.

6) En consecuencia el Artículo Cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Doce Mil pesos (\$ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas (120) de cien pesos (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: La socia Patricia Beatriz Galese, suscribe ciento ocho cuotas (108), de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, equivalentes a diez mil ochocientos pesos (\$ 10.800), la socia Ilda Nélide Bustos, suscribe doce cuotas (12), de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, equivalente a un mil doscientos pesos (\$ 1.200).

7) las socias Patricia Beatriz Galese e Ilda Nélide Bustos, como resultante de la presente cesión quedan como únicas y actuales socias de CASA JIMENEZ S.R.L., quedando los socios Celso Jiménez, Gabriela Teresa Jiménez y María Alejandra Jiménez, desvinculados de la sociedad en sus calidades de socios a partir de la fecha de la presente cesión de cuotas, renunciando a todos sus derechos.

8) se modifica el Artículo Primero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad girará bajo la denominación de CASA JIMENEZ S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

9) Renuncia de Gerente: La socia gerente Sra. Gabriela Teresa Jiménez, expresa su deseo de renunciar a su calidad de Gerente, según consta en la cláusula quinta del contrato social. La renuncia es aceptada, designándose nuevo gerente en Acta Acuerdo.

10) Se modifica el Artículo Quinto, del contrato social, el que quedara redactado de la siguiente manera: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y decreto ley 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

11) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

- 12) Designación Gerente: Se designa a la Sra. Patricia Beatriz Galese como gerente.
13) Domicilio: calle Urquiza Nº 1342, PB, H, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
14) Fecha del Instrumento de cesión: 26 de mayo de 2010.
\$ 125 104915 Jul. 6

**INDUSTRIAS QUIMICAS DEL
LITORAL DE AQUILONE Y
DI LUZIO COMERCIAL E
INDUSTRIAL S.R.L.**

RECTIVACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL LITORAL DE AQUILONE Y DI LUZIO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. s/Reactivación del Contrato Social, Expte. N° 8/10, se informa a los interesados que en fecha 23/12/2009 se ha suscripto la modificación del contrato social, prorrogando el plazo de la misma por 5 años.
\$ 15 104912 Jul. 6

B. y R. COMERCIAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Denominación social: B. Y R. COMERCIAL S.A.

Motivo: Aumento del Capital Social.

Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 15 de agosto del 2007.

Se aumenta el Capital Social en la suma de Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Pesos, dentro del quíntuplo previsto por los Estatutos Sociales, mediante el Aporte de un Bien Inmueble ubicado en calle Biedma N° 7253, Rosario, Partida N° 16-03-18-316983-0021-0, y cuya valuación intervenida por Fiscalía de Estado es de \$ 657.000. El aumento del capital social será suscripto en Acciones clase "A", en igual proporción a las actuales tenencias, resolviendo emitir en consecuencia dicha suma en acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de cinco votos por acción. El aumento del capital social se suscribe e integra totalmente en este acto, mediante el aporte del Bien Inmueble mencionado.

Como consecuencia de ello el nuevo capital social de B. y R. Comercial S.A. es de Pesos Ochocientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 857.000) representado por 85.700 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una.

\$ 19 104893 Jul. 6

**INTEGRAL BALANCEADOS
S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la modificación del contrato social de INTEGRAL BALANCEADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos Tomo 151 Folio 5485 N° 616 Rosario, de fecha 28 de abril de 2000, y modificaciones en Contratos Tomo 152 Folio 5908 N° 757 Rosario, de fecha 14 de mayo de 2001, Tomo 153 Folio 14096 N° 1515 Rosario, de fecha 26 de noviembre de 2002, Tomo 154 Folio 533 N° 58 Rosario, de fecha 13 de enero de 2003, Tomo 155 Folio 7620 N° 571 Rosario, de fecha 21 de abril de 2004, Tomo 156 Folio 28448 N° 2245 Rosario de fecha 30 de diciembre de 2005.

Fecha del instrumento: 21 de abril de 2010.

Primero: Aumento del Capital: Sobre el particular se resuelve elevar el capital social, de la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); o sea en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), dividido en 4.200 cuotas de capital de \$ 10 pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Carlos Estape 1575 cuotas de capital de \$ 10 cada una por un valor nominal de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$ 15.750); Federico César Rodríguez 2100 cuotas de capital social de \$ 10 cada una, por un valor nominal de pesos veinte y un mil (\$ 21.000); Leonardo Andrés Rodríguez 525 cuotas de capital social de \$ 10 cada una, por un valor nominal de pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250). Dicho aumento lo integran los socios, el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante dentro de un plazo de 180 días.

Como consecuencia de lo expresado y respetando las proporciones que los socios tenían antes del aumento el capital social de INTEGRAL BALANCEADOS S.R.L. el mismo queda formado de la siguiente manera: Juan Carlos Estape 1875 cuotas de capital de \$ 10 cada una, por un valor nominal de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750); Federico César Rodríguez 2.500 cuotas de capital social de \$ 10 cada una, por un valor nominal de pesos veinte y cinco mil (\$ 25.000) y Leonardo Andrés Rodríguez 625 cuotas de capital social de \$ 10 cada una, por un valor nominal de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6250).

Por lo tanto el capital social de INTEGRAL BALANCEADOS SRL asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en 5.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una.

Segundo: Prórroga del Contrato Social: Se decide a continuación prorrogar la vigencia del contrato social por el término de diez años, finalizando en consecuencia el contrato de INTEGRAL BALANCEADOS S.R.L. el día 28 de Abril de 2020.

Quedan sin modificaciones las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 70 104894 Jul. 6

**SERVICIOS INTEGRALES
AGRICOLAS S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Comparecientes: Leandro Martín Pizzichini, D.N.I. N° 26.358.062, argentino, casado en primeras nupcias con Daniela Andrea López, nacido el 29 de Agosto de 1978, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle San Miguel 355 de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe; Luciano Ignacio Castagnani, D.N.I. N° 23.914.917, argentino, casado en primeras nupcias con Marina Moya, de profesión comerciante,

domiciliado en Ruta Nac. 33 Km. 713 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe;
Fecha del instrumento: 21 de Mayo de 2010.

Objeto de la sociedad: La Sociedad tiene por objeto la realización de los siguientes actos: a) Comerciales: Compra, venta, acopio, distribución, exportación e importación de semillas identificadas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, inoculantes, abonos, medicamentos veterinarios y otros insumos agropecuarios. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; b) Transporte de carga: de mercaderías generales, fletes y acarreos de cosas muebles y semovientes, cereales, oleaginosas y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje y c) Agropecuaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a todo género de explotación agrícola-ganadero, en inmuebles propios o ajenos, cría, invernada, explotación de tambo, y compra-venta de hacienda y otros productos agrícolas y/o ganaderos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Capital Social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en Mil Quinientas (1500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscripto por las partes según detalle: Luciano Ignacio Castagnani suscribe 95%, y Leandro Martín Pizzichini suscribe 5%. El capital esta integrado con Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) del capital anterior y Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) en efectivo, en este acto, perteneciente al aumento de capital y el saldo del mismo o sea Pesos Setenta y cinco Mil (\$ 75.000) lo deberán efectivizar los socios dentro del plazo de ciento ochenta días a contar desde la firma del presente contrato también en efectivo.

\$ 44 104949 Jul. 6

TechBi S.R.L.

CONTRATO

Por orden del Juez a cargo de Registro Público de Comercio de Rosario, se hacer saber:

1) Lugar y fecha de constitución: Rosario, provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de junio de 2010.

2) Socios: Damián Javier Putero, argentino, nacido el 15 de abril de 1981, apellido materno Ceccarelli, D.N.I. N° 28.762.208, soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en Pasaje Juan Velez N° 4131 de Rosario; Leonardo Andrés Mazzo, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1982, apellido materno Dicapua, D.N.I. N° 29.923.515, soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en Fernández Coronel Néstor N° 942 bis de Rosario; y Sebastián Vinaya, argentino, nacido el 10 de marzo de 1979, apellido materno Paolinelli, D.N.I. N° 27.113.722, casado en primeras nupcias con Valeria Alina Campos Bermúdez, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, domiciliado en Dorrego 172 9 B de Rosario.

3) Denominación de la sociedad: TechBi S.R.L.

4) Domicilio: Mitre N° 1356 piso 3 depto. B de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: diseño,

desarrollo, comercialización, representación, venta, e implementación de software a medida. La prestación de servicios profesionales asociados, tales como desarrollo de proyectos, entrenamiento, asistencia técnica, instalación, configuración, capacitación, y personalización de los productos comercializados; y toda otra actividad relacionada al objeto de la sociedad.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200); dividido en cuatrocientos dos (402) cuotas de valor nominal de pesos Cien cada una que los socios aportan en bienes no dinerarios en la suma de \$ 30.750 y en dinero en efectivo en la suma de \$ 9.450.

8) Composición del Órgano de Administración: se designa como socio gerente al socio Leonardo Andrés Mazzo por tiempo indeterminado.

9) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Rosario, 30 de junio de 2010.

\$ 43 104954 Jul. 6

**LEURINO NILDA y NEGRO
RUBEN SOCIEDAD DE HECHO
LEURINO Y NEGRO S.A.**

REGULARIZACION
CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Conforme a lo dispuesto por art. 77 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales (19550), se ordena publicar la siguiente información relacionada al trámite de regularización expresado:

En fecha 20 de mayo de 2010, por decisión unánime de los socios plasmada en instrumento privado con firmas certificadas de misma fecha suscripto en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto Regularizar la siguiente sociedad: integrantes de una sociedad de hecho denominada LEURINO NILDA Y NEGRO RUBEN S.H., CUIT N° 30.65485950.3, con domicilio legal en calle Dr. Aldo Bustos N° 2120 de la Localidad de Humboldt, Depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, adoptando el tipo Sociedad Anónima (Art. 163 ss. y cc. Ley 19550), y en consecuencia su denominación social a partir de tal acuerdo es: LEURINO Y NEGRO S.A.. Capital Social: Se fija en la suma de pesos trescientos dieciocho mil (\$ 318.000,00) representado en tres mil ciento ochenta (3.180) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) votos por acción. Socios: Los socios integrantes de la sociedad regularizada y su continuadora son los mismos, es decir no hay retiro ni incorporación de socios, siendo los socios: Rubén Pedro Carlos Negro, de apellido materno Salera, Libreta de Enrolamiento número 6.223.201, nacido el trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco, argentino, de profesión comerciante, (CUIT. N° 20.06223201.4), Nilda Clara Leurino, de apellido materno Capellino, Libreta Cívica número 2.777.915, nacida el ocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete, argentina, de profesión comerciante, (CUIT. N° 27.02777915.3), domiciliados ambos en la calle Aldo Bustos número dos mil ciento veinte, de la Localidad de Humboldt, Depto. Las

Colonias, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras persona, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, su financiamiento y explotación en campos propios o de terceros, la explotación tampera, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, agro-turismo, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación de del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. II) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, constitución de fideicomisos y/o fondos comunes de inversión, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbano o rurales, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en la leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083), a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El Ejercicio Social: Cierra los días 31 de Diciembre de cada año. Órganos Sociales: Designar para integrar los órganos de administración y fiscalización de la siguiente forma: Directorio: Estará compuesto por un número de Un (1) director titular y un (1) director suplente en cumplimiento a lo establecido por el Art. 258 de la Ley 19550. A tal efecto se designa como Directores Titulares: al Sr. Rubén Pedro Carlos Negro como Presidente del directorio; y como Director Suplente a la Sra. Nilda Clara Leurino; Sindicatura: Conforme a lo establecido por el artículo 284 segunda parte y a lo dispuesto por el artículo 12 de los presentes estatutos, la presente sociedad prescinde de síndico otorgando a todos sus socios el derecho de contralor y fiscalización establecido en el artículo 55 de la ley 19550.

§ 70 104919 Jul. 6

TRANSPORTE ANGIONI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE ANGIONI S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 474/2010), se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2010 y según consta en Acta N° 6, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se constituye de esta manera: Presidente: Angioni Clemar Oscar, LE. 8.501.084, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, Vicepresidente: Angioni Exequiel, D.N.I. 27.237.947, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, y Director Suplente: Angioni Aldana, D.N.I. 26.152.851,

domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe.
Santa Fe, 28 de junio de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.
\$ 15 104916 Jul. 6

CELESTINO SPAHN S.A.

REGULARIZACION SOCIAL

En cumplimiento del artículo 77 inciso 4 de la Ley 19.550 se hace saber por un día que por acta de asamblea de fecha 27 de noviembre de 2009, los señores Horacio José Spahn, Luis Jorge Spahn y Raúl Ernesto Spahn, únicos socios de la sociedad SPAHN HORACIO J., LUIS J. Y RAUL E. S.H. de común acuerdo resuelven aprobar la regularización de la sociedad que gira como "SPAHN HORACIO J., LUIS J. Y RAUL E. S.H. en CELESTINO SPAHN S.A., la cual se convierte en continuadora de todas las actividades desarrolladas por la firma hasta el momento.

1) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) la compra y venta al por mayor y menor de artículos del hogar, electrodomésticos, electrónicos, bazar, ferretería, regalería, cristalería, mueblería, relojería, juguetería, librería, prendas de vestir, calzados, marroquinería, lencería y mercería; incluyendo la exportación e importación de los bienes que comercializa; II) las operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa como de locación, usufructo u otros negocios de disposición o administración de bienes, tanto de inmuebles urbanos como rurales, incluida la construcción de unidades de vivienda, locales comerciales y edificios de cualquier naturaleza; III) las operaciones de inversión de capitales o negocios financieros, mutuos y demás, con o sin garantías personales y reales, excepto los regulados en la Ley de Entidades Financieras; IV) la administración y explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, mediante la cría, invernaje, faenamiento y venta de ganado de cualquier tipo y/especie; explotar tambos; el cultivo, cosecha y acopio de todo tipo de cereales y forrajes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos relacionados con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

2) Plazo de duración: 10 años desde su inscripción en el RPC.

3) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y un mil (\$ 3.341.000) representado por 3341 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, totalmente suscripto e integrado según el siguiente detalle: Horacio José Spahn, 1665 acciones, o sea \$ 1.665.000; Luis Jorge Spahn, 1665 acciones, o sea \$ 1.665.000 y Raúl Ernesto Spahn, 11 acciones, o sea \$ 11.000.

4) Administración y Representación: A cargo de un directorio. Se designa para integrar el primer directorio: Presidente: Luis Jorge Spahn; Vicepresidente: Horacio José Spahn; Director Suplente: Laura Noemí Brasca, DNI. 13.333.904. Permanecerán en sus funciones 3 ejercicios y podrán ser reelegidos por igual término.

5) Representación Legal: A cargo del presidente del directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste, del Vicepresidente.

6) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

7) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.
\$ 30 104905 Jul. 6

GRUPO GRAFICO DIGITAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que mediante instrumento de fecha 23.03.10. Esteban Andrés Martín, DNI. N° 23.848.845, domiciliado en calle Pasaje 6 de setiembre Nro. 953 de Rosario y Edgardo Raúl Martín, DNI. N° 25.204.977, domiciliado en calle Pedriel Nro. 602 de la ciudad de Rosario, únicos socios de la firma comercial GRUPO GRAFICO DIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fuera constituida originariamente por instrumento de fecha 07.02.07 e inscripta por ante Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al Tomo 158, Folio 3545, N° 277, resolvieron el Cambio del Domicilio Legal de la citada sociedad modificando consecuentemente el contrato social en la cláusula Primera, la que quedará de la siguiente manera: Primero: Bajo la denominación GRUPO GRAFICO DIGITAL S.R.L. queda constituida una Sociedad Comercial, teniendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. Por acta separada se fijará la sede social de la sociedad. Se aclara que por acta de fecha 23.03.2010 los socios establecieron la sede social de la firma en la calle Viamonte N° 4202 1° Piso Oficina "D" de Rosario Provincia de Santa Fe. Asimismo los socios resolvieron la Ampliación del Objeto Social de la sociedad, modificando consecuentemente la cláusula Tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera; Tercero: la sociedad tendrá por objeto el de aplicaciones fotográficas personales y empresariales; la producción y comercialización de fotocromos y demás elementos y sistemas de impresión; sistemas de impresión y post-impresión (imprenta general); librería y agencia de publicidad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las leyes. Por último los socios resolvieron el Aumento del Capital Social de la sociedad, la que actualmente es de pesos quince mil (\$ 15.000) fijándolo en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000), suscribiendo los socios dicho aumento de te siguiente forma: el socio Esteban Andrés Martín suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea, la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); y el socio Edgardo Raúl Martín suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea, la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500). El capital anterior se encuentra totalmente integrado. El aumento de capital se integra en efectivo un veinticinco por ciento en este acto (25%), comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de dos años. Consecuentemente, resulta modificada la cláusula Quinta del contrato social, la que quedará de la siguiente forma: Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000) dividido en Trescientos (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor Esteban Andrés Martín suscribe Ciento Cincuenta (150) capital de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea, la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) cuotas de capital de valor nominal

pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000); y el señor Edgardo Raúl Martín suscribe Ciento Cincuenta (150) cuotas de capital de valor nominal pesos (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000). El capital anterior se encuentra integrado en su totalidad. El aumento de capital dispuesto resulta integrado por los socios en este acto en un veinticinco por ciento (25%) o sea por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750); comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) dentro del año.

\$ 80 104902 Jul. 6

GENERAR SANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GENERAR SANTA FE S.R.L. s/contrato y designación de autoridades. Expte. Nº 423 Folio 356 de 2010, se hace saber:

Datos de los Socios: 1) Sr. Ferreiro Diego José Alberto, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1978, de 32 años de edad, soltero DNI Nro. 26.383.377, comerciante domiciliado en calle Urquiza Nº 2854 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, inscripto ante la AFIP (DGI) bajo la CUIT Nº 20-26383377-6. 2) Sr. Sanz Adrián Esteban, argentino, nacido el 8 de Enero de 1978, de 32 años de edad, casado, DNI Nro. 26.336.928, comerciante, domiciliado en Zona Urbana S/Nº de la localidad de Ramayon, provincia de Santa Fe, inscripto ante la AFIP (DGI) bajo la CUIT Nº 23-26336928-9

Fecha del Instrumento Constitutivo: 28 de Mayo de 2010.

Razón Social: GENERAR SANTA FE S.R.L.

Domicilio Social: Larrea Nº 2646 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto ejercer por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, consignación, representación, importación y/o exportación de todo tipo de maquinarias, motores y herramientas, en especial lo relacionado con equipos generadores de energía eléctrica, grupos electrógenos y sus partes, repuestos y accesorios relacionados con los mismos y en general todo tipo de transacciones necesarias para el desarrollo de la actividad: b) Servicios: 1) en general todo tipo de servicios relacionados con el normal funcionamiento de los bienes que comercializa, y en particular los servicios de instalación, mantenimiento, conservación, reparación y/u otros afines; 2) Transporte de cargas de corta, mediana y larga distancia, nacional y/o internacional. C) Otras Actividades: ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, explotación de licencias, patentes y marcas nacionales y/o extranjeras vinculadas con las actividades precedentes. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos relacionados con su objeto.

Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos Ciento Cincuenta Mil), representado por 1.500 cuotas de Valor nominal \$ 100,00 (pesos Cien) cada una.

Órganos de Administración y Fiscalización; La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, cuya duración en el cargo será

de 2 años pudiendo ser reelecto indefinidamente. La designación del gerente para el primer período recayó en el Sr. Sanz Adrián Esteban.

La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios por si o por medio de sus representantes debidamente autorizados, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 29 de Junio de 2010. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 35 104880 Jul. 6

COPCO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de San Lorenzo, a los 11 días del mes de Mayo de 2010, el señor Marcelo Gustavo Copetti, argentino, D.N.I. 16.604.644, domiciliado en calle Sargento Cabral 343 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 26 de Diciembre de 1963 de estado civil soltero, de profesión comerciante, Jorge Canos Conti, argentino, D.N.I. 13.839.458, domiciliado en calle Irigoyen 1593 6 Piso B, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 08 de Marzo de 1960, de estado civil soltero, de profesión comerciante, siendo los únicos socios de COPCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deciden el aumento de capital de la sociedad, el que quedará de acuerdo a lo que se detalla seguidamente.

Aumento de Capital.

Se aumenta el capital a la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), es decir en la suma de Pesos Ochenta y ocho mil (\$ 88.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento; el aumento de capital es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 años contados a partir del presente, todo en efectivo.

Por todo lo expuesto las cláusulas de capital quedan redactada de la siguiente manera:
Capitulo II. Capital

Artículo 4: El capital social será de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado en cien mil cuotas sociales de Peso Un (\$ 1) cada una.

Artículo 5: Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla, integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total correspondiente al aumento, es decir la cantidad de pesos veintidós mil (\$ 22.000) y obligándose a completar la integración en el término de dos años a partir de éste acto. El Señor Marcelo Gustavo Copetti suscribe la cantidad de veinte mil novecientos (20.900) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Veinte mil novecientos (\$ 20.900), el Señor Jorge Carlos Conti suscribe la cantidad de Mil cien (1.100) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Mil cien (\$ 1.100).

Como consecuencia del presente aumento de capital la cantidad de cuotas correspondientes a los socios es la que detalla seguidamente:

El capital social será de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado en cien mil cuotas sociales de Peso Un (\$ 1) cada una.

Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla. El Señor Marcelo Gustavo Copetti suscribe la cantidad de noventa y cinco mil (95.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000), el Señor Jorge Carlos Conti suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Cinco mil.

Bajo las cláusulas que anteceden, y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 55 104862 Jul. 6

MATTHIES ARGUELLO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Instrumento privado de fecha 29 de Diciembre de 2009, el Señor Marcos Andrés Arguello, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de Marzo de 1974, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 23.799.935, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Independencia 268 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta provincia de Santa Fe, Cedió la totalidad de sus cuotas sociales a las siguientes personas: al Señor Fabián Hugo Matthies, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de Diciembre de 1963, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 16.381.643, casado en primeras nupcias con Marisela Graciana Díaz, de profesión comerciante, domiciliado en calle Echeverría 734 de Cañada, de Gómez, Departamento Iriondo de esta provincia de Santa Fe, la cantidad de 1.080 (Un mil ochenta) cuotas sociales en la suma de \$ 43.200 y a la Señora Marisela Graciana Díaz, argentina, mayor de edad, nacida el día 10 de Mayo de 1963, poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 16.381.545, casada en primeras nupcias con Fabián Hugo Matthies, de profesión docente, domiciliada en calle Echeverría 734 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta provincia de Santa Fe, la cantidad de 180 (Ciento ochenta) cuotas sociales en la suma de \$ 7.200, produciéndose el retiro del socio cedente y se ratifica en el cargo de socio gerente al Señor Fabián Hugo Matthies, la que será ejercida en las condiciones y facultades establecidas en el Contrato Constitutivo hasta la finalización del mismo. Rosario, 30 de Junio de 2010. Autorizado: Abogado Dr. Luis Aníbal Urquiza.

\$ 31 104876 Jul. 6

HAWARA CONSTRUCCIONES S.A.

CONTRATO

A efectos del Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 28 de Abril de 2010 los Sres. Sabina Estela Grassi, argentina, nacida el 4 de julio de 1974, de 35 años de edad, D.N.I. N° 23.928.431, C.U.I.T. 27-23928431-6, casada en primeras nupcias con Sebastián Quintín Jimeno, Licenciada en Comercialización, con

domicilio en calle Morrison 8066 de la ciudad de Rosario por sí y en representación del Sr. Hugo Octavio Bruno Grassi, argentino, de estado civil soltero, nacido el 30 de Octubre de 1942, de 67 años de edad Doctor en Administración de Empresas, L.E. 6.048.235, C.U.I.T. 20-06048235-8 con domicilio en Morrison 8066, de la ciudad de Rosario conforme poder especial de fecha 9 de Abril de 2010 otorgado por escritura N° Sesenta pasada por ante la Escribana Silvia Di Boscio; Sr. Mariano Nicolás Grassi, argentino, de estado civil soltero, nacido el 28 de Mayo de 1979, de 30 años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. N° 27.318.431, C.U.I.T. 20-27318431-8 con domicilio en calle Morrison 8066 de Rosario y Sr. Hugo Armando Antonio Grassi argentino, nacido el 2 de enero de 1978, de 32 años de edad, D.N.I. N° 26.375.804, C.U.I.T. 20-26375804-9, Doctor en Medicina, con domicilio en calle Morrison 8066 de la ciudad de Rosario, han constituido una sociedad anónima que girará bajo la denominación de HAWARA CONSTRUCCIONES S.A. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Rioja 1023, 2° piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: A) construcción, administración, compra, venta, financiación, venta de inmuebles en canje, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, sin que ello implique intervenir en la intermediación, actividad propias de los corredores. B) Construcción proyecto y dirección de todo tipo de obras arquitectónicas y/o de ingeniería, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, obras viales de apertura y pavimentación de calles y rutas, demoliciones y en definitiva todo tipo de obras civiles de ingeniería o arquitectura. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el Inc. 4 del Art. 299 de la Ley 19.550. La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y, un máximo 5 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, designándose en esta oportunidad como director titular y presidente a la Sra. Sabina Estela Grassi y como Director suplente al Sr. Hugo Antonio Armando Grassi. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. De acuerdo a lo establecido por el Art. 284 última párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el Art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de Mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

§ 80

104978

Jul. 6

TIERRA DE SUEÑOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha de constitución a los 14 días del mes de junio de 2010.

Socios: Alberto Luis Di Cario, de 42 años de edad, argentino, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en San José 2064, Funes Provincia de Santa Fe, D.U. 18.547.075, nacido el 28/06/1967, estado civil casado; y la señora Maria Alejandra Borghesi, de 39 años de edad. Argentina, de profesión empresaria, domiciliado en San José 2064 de Funes, Provincia de Santa Fe, D.U. 21.825.794, nacida el 04/03/1971, estado civil casada; ambos cónyuges entre si.

Denominación. Domicilio y Duración.

Denominación: La sociedad se denomina TIERRA DE SUEÑOS S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Santa Fe 1316 Piso 5, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su término de duración es de 5 años contados desde su inscripción en el R.P.C., prorrogable por un período igual.

Objeto y Capital.

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia loteos con fines de urbanización y la construcción, reforma, reparación y venta, permuta o alquiler de edificios residenciales y no residenciales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes ni por este estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil, dividido en 10000 cuotas de \$ 10 c/u que los socios suscriben por partes iguales, es decir 5000 cuotas que hacen un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50000) cada uno de ellos. Los socios integran en dinero efectivo el total de las cuotas de capital por cada una de ellos suscriptas.

\$ 30 104983 Jul. 6

COMERCIAL EME S.R.L.

CONTRATO

Datos de los Socios: Alejandro Juan Torresi, de apellido materno Suárez, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de Enero de 1981, titular de D.N.I. 28.393.498, de profesión Contratista Rural, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Santa Fe N° 929, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, quién fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle Santa Fe N° 929, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; y Pablo Alberto Massa, de apellido materno Roldán, de nacionalidad Argentina, nacido el 9 de Abril de 1981, titular de D.N.I. 28.571.789, de profesión Comerciante, de estado civil soltero; con domicilio en Calle Buenos Aires N° 1337, de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, quién fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle Buenos Aires N° 1337, de la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Acta Constitutiva: 25 de Junio de 2010.

Denominación Social: COMERCIAL EME S.R.L..

Domicilio: La Sociedad tendrá domicilio social en Calle Rivadavia Nro. 401 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Plazo de Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su

inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros dentro y fuera del país con las limitaciones del Art.30 de la Ley 19.550 las siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa de mercaderías para comercializar a través de supermercados, de grandes y medianos almacenes de ramos generales y proveedurías en forma convencional, comprendiendo comestibles y bebidas, tienda, mercería, ropería, zapatería, artículos de limpieza y de higiene, artefactos del hogar, ferretería, artículos de campaña y corralón, productos de la agricultura y ganadería, industrializados o no: operar en el mercado de ganados y carnes; importación, exportación, representación, consignación, intermediación, comisión, mandato, gestión de negocios, general, artefactos, máquinas y maquinarias, incluidas las de uso rural, herramientas, repuestos y accesorios; ser mandataria o ejecutante de tareas y operaciones inherentes al comercio en general, b) Industriales: Mediante la industrialización de productos de panadería y confitería fina; productos alimenticios, confección de ropa y vestimenta; fabricación de materiales de construcción; herramientas, máquinas, sus repuestos y sus accesorios, en plantas industriales propias o no. c) Transporte: Mediante la explotación de líneas de carga generales terrestres, provinciales o interprovinciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) divididos en quinientas (500) cuotas iguales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Alejandro Juan Torresi, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), que integra: la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750), también en dinero en efectivo dentro del término de un (1) año contado desde la fecha del presente contrato. Pablo Alberto Massa, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, de Pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), que integra: la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750), también en dinero en efectivo dentro del término de un (1) año contado desde la fecha del presente contrato.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63. Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Conforme a la cláusula Sexta del Capítulo III, se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la siguiente persona: Alejandro Juan Torresi, de apellido materno Suárez, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de Enero de 1981, titular de D.N.I. 28.393.498, de profesión Contratista Rural, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Santa Fe N° 929, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, quién fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle Santa Fe N° 929, de la

ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

Fiscalización, Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550.

Fecha Cierre Ejercicio Comercial: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

§ 100 104987 Jul. 6

AGRO MAX S.R.L.

MODIFICACION DEL ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Hugo O. Vigna, por resolución dentro de los expedientes de Agro Max S.R.L. N° 1291/2010 y N° 1292/2010, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

A) Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 7 de Abril del 2010: 1) se han renovado las autoridades y cargos de gerentes, estando dichas designaciones, debidamente ratificadas. Todo ello conforme al siguiente detalle de cargos, y distribución de funciones: i) Matías Carlos Monasterio como Gerente Ejecutivo y Presidente; II) Wenceslao Iván Jaricevic como Gerente de Ventas; III) Alessandro Mariani como Gerente y Vicepresidente; IV) Felice Lo Faso como Gerente; V) Francesco Ciocca (DNI. N°) como Gerente Financiero.

Por resolución unánime de los socios de la sociedad denominada Agro Max S.R.L. que se encuentra inscripta al Tomo 153 Folio 5982 N° 617 al 07/06/02 en la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario y modificaciones:

B.- Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 8 de Abril del 2010: 1) se modificó el Art. 10° del Estatuto, debiendo ahora el resultado del ejercicio, ser tratado, aprobado u observado por lo socios dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente. 2) la totalidad de los socios de Agro Max SRL han aprobado el texto ordenado del estatuto.

§ 35 104989 Jul. 6

CREA S.A.

SEDE SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CREA S.A. s/Constitución de Sede (Expte. N° 456/2010), se hace saber que por instrumento de fecha 31/05/2010 se procedió a constituir nueva sede social en calle 9 de Julio N° 385, de la localidad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 16 de junio de 2010. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15 104923 Jul. 6
